DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 530/2021

A	:	C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROCESO	:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000MG" AMPARO CONSTITUCIONAL- I.D. N° 398.139
ASUNTO	:	ADJUDICACIÓN.
DE	:	C.P. PATRICIA GONZALEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA – DOC
FECHA	:	09 – JULIO – 2021 EXP. 63033/21

1. ANTECEDENTES

   a) Pliego de Bases y Condiciones de la CVE N° 27/2021.

   b) Dictamen DOC N° 374 del 28/05/2021 de Acreditación del Supuesto de Excepción.

   c) Resolución SG N° 366 del 2 de junio de 2021, de la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas.

   d) Acta de apertura de sobres de ofertas del 10 de junio de 2021.

   e) Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la CVE N° 27/2021, cerrado al 5 de julio de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

   c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

   d) Resolución DNCP N° 5695/19 del 30 de diciembre de 2019.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde señalar que, a través del presente dictamen, se realiza la verificación cuantitativa del cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Diego

63033

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

A través del Expediente N° 63.033/21, es remitido a esta Asesoría el Informe de Evaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000MG" AMPARO CONSTITUCIONAL- I.D. N° 398.139, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la correspondiente adjudicación, para la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 374/2021 del 28 de mayo de 2021 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 366 del 2 de junio de 2021.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 10 de junio de 2021 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por la Abg. Sonia Ledesma en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Gladys Salinas en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas; y el Dr. Luis María Alarcón en representación del Instituto Nacional del Cáncer.

La labor del Comité de Evaluación de Ofertas decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 5 de julio de 2021, el cual recoge en su numeral 16, la recomendación de adjudicación, donde se recomienda la Adjudicación del Ítems N° 1 a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., conforme con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEMS N°	MONTO TOTAL
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	100.200.000.-
TOTAL		100.200.000.-

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION CVE N°27/2021: GUARANIES CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL.-

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*

Por otro lado, se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal actual se encuentra pendiente de emisión, en consecuencia, la firma del contrato con la firma adjudicada estará sujeta a la expedición del mismo.

Abg. MARGARITA TORRES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000MG" AMPARO CONSTITUCIONAL-I.D. N° 398.139, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. CONCLUSIÓN

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que adjudica la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000MG" AMPARO CONSTITUCIONAL-I.D. N° 398.139, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 12 JUL. 2021
HORA: 08:27
N° 63033/21
FIRMA: